



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000042-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000107-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2018-MIDIS/PNAEQW, de fecha 26 de enero de 2018, se designó al Gerente Público Claudio Leony Ecça Canales, como Jefe de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el referido profesional, mediante Carta N° 001-2021-CLEC de fecha 19 de febrero de 2021, solicita dar por concluida su designación por mutuo acuerdo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, el literal j) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que por mutuo acuerdo y antes del plazo establecido en el convenio, se extingue el vínculo laboral del Gerente Público con la Entidad Receptora, previo consentimiento del Gerente Público;

Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los informes del visto, opinan que resulta viable legalmente dar por concluida la designación del Gerente Público Claudio Leony Ecça Canales en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial La Libertad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Gerente Público Claudio Leony Ecca Canales, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial La Libertad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 01 de marzo de 2021.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.